

## SESIÓN DE FECHA 23 DE ENERO DE 2017

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las catorce horas del día veintitrés de enero de dos mil diecisiete, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria por falta de quórum para la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D<sup>a</sup>. Dolores Socorro Gálvez Morillo. Asistidos del Sr. Interventor D. Fernando Rodríguez Vilaseca y de mí, la Secretaria General, D<sup>a</sup>. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE ENERO DE 2017.-**

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 03/01/2017, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

### **PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE MANTENIMIENTO CÉSPED ARTIFICIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.-**

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta el Sr. Concejale Delegado de Deportes de fecha 18/01/2017, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES JOSE ANTONIO GÓMEZ MORILLO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE MANTENIMIENTO CESPED ARTIFICIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.

Visto el expediente tramitado con motivo de la contratación de Mantenimiento de césped artificial de las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Puente Genil, conformado por el Director Técnico de Instalaciones Deportivas de este Ayuntamiento, Francisco José Moyano Delgado, en el que obran los siguientes documentos:

1. Informe relativo a la necesidad de contratación del citado estudio, de fecha 15 de Diciembre de 2016.
2. Ofertas presentadas por:
  - a. PADELCOR.
  - b. PLANIFICADORA DE COMPRAS DEL SUR, CB
  - c. ANDALUZA DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS
3. Informe técnico de adecuación de fecha 12 de Enero de 2017.

4. Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente al gasto de fecha 11 de Enero 2017 y RC nº 22017000056, por importe de 1960,20 €, se adjunta.

5. Documentación relativa a los requisitos legales de la empresa para contratar con la Administración en cuanto a capacidad de obrar, habilitación, solvencia económico-financiera y técnica, así como los relacionados con la no concurrencia de prohibición de contratar y de esta al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor de/para Mantenimiento de césped artificial de las instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Puente Genil a PADELCOR, B56054570, con domicilio en Camino del Río, nº 4 (Encinarejo, Córdoba), por importe de Mil novecientos sesenta con veinte céntimos de euros (1.960,20 €) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO.- DESIGNAR a Francisco José Moyano Delgado, responsable del contrato.

TERCERO.- APROBAR el gasto referido por importe de Mil novecientos sesenta con veinte céntimos de euro (1.960,20 €) con cargo a la partida presupuestaria 342.3.22799.

CUARTO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

#### **PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA “PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE ESPACIO RURAL PERIURBANO”.-**

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA, “PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE ESPACIO RURAL PERIURBANO”.

Descripción de las obras: PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE ESPACIO RURAL PERIURBANO

Emplazamiento: Espacio rural periurbano “La Pitilla”

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Redactor del proyecto: D. Santiago Gil Sánchez. Ingeniero Técnico Industrial

Contratista: LOCSONS S.L.

Redactores del estudio de seguridad: D. Santiago Gil Sánchez. Ingeniero Técnico Industrial

Contratista titular del Plan: LOCSONS S.L.

Coordinadora en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: José Delgado Cuenca. Arquitecto municipal.

En virtud del informe emitido por el Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, ha analizado el contenido del referenciado Plan de Seguridad y Salud, que queda unido por copia a este informe, y se hace constar:

Que el indicado Plan ha sido redactado por LOCSONS S.L. y analiza, estudia, desarrolla y complementa el Estudio Básico de Seguridad y Salud establecido para esta obra; documento que ha sido redactado en los términos previstos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, R.D. 604/2006, de 19 de mayo, y disposiciones concordantes de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y del Reglamento aprobado por el R.D. 39/1997, de 17 de enero.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local en el caso de que se haya procedido a la adjudicación del contrato menor para los trabajos de “PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE ESPACIO RURAL PERIURBANO” a la empresa LOCSONS S.L. anteriormente propuesto, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la Obra “PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE ESPACIO RURAL PERIURBANO.”

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA “MEJORA CAMINO CAMPO REAL (FASE 1)”.-**

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA, “MEJORA CAMINO CAMPO REAL (FASE 1)”.

Descripción de las obras: MEJORA DEL CAMINO DE CAMPO REAL (FASE 1)

Emplazamiento: Camino de Campo Real

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Redactor del proyecto: D. José Delgado Cuenca. Arquitecto municipal

Contratista: AGROVIAL CONSERVACIÓN S.L.

Redactores del estudio de seguridad: D. José Delgado Cuenca. Arquitecto municipal

Contratista titular del Plan: AGROVIAL CONSERVACIÓN S.L.

Coordinadora en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras:  
José Delgado Cuenca. Arquitecto municipal

En virtud del informe emitido por el Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, ha analizado el contenido del referenciado Plan de Seguridad y Salud, que queda unido por copia a este informe, y se hace constar:

Que el indicado Plan ha sido redactado por AGROVIAL CONSERVACIÓN S.L., y analiza, estudia, desarrolla y complementa el Estudio Básico de Seguridad y Salud establecido para esta obra; documento que ha sido redactado en los términos previstos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, R.D. 604/2006, de 19 de mayo, y

disposiciones concordantes de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y del Reglamento aprobado por el R.D. 39/1997, de 17 de enero.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local en el caso de que se haya procedido a la adjudicación del contrato menor para los trabajos de "Mejora del Camino de Campo Real (Fase 1)" a la empresa AGROVIAL CONSERVACIÓN S.L. anteriormente propuesto, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la Obra "Mejora del Camino de Campo Real (Fase 1)"

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

#### **PUNTO QUINTO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA "PROYECTO DE RAMPA PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN CALLE ALBAICÍN".-**

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

"PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA, "PROYECTO DE RAMPA PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN CALLE ALBAICÍN".

Emplazamiento: Calle Albaicín.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Redactor del proyecto: D. José Delgado Cuenca. Arquitecto municipal

Contratista: CONSTRUCCIONES HERMANOS BUJALANCE ORDOÑEZ S.L.

Redactores del estudio de seguridad: D. José Delgado Cuenca. Arquitecto municipal

Contratista titular del Plan: CONSTRUCCIONES HERMANOS BUJALANCE ORDOÑEZ S.L.

Coordinadora en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: José Delgado Cuenca. Arquitecto municipal

En virtud del informe emitido por el Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, ha analizado el contenido del referenciado Plan de Seguridad y Salud, que queda unido por copia a este informe, y se hace constar:

Que el indicado Plan ha sido redactado por CONSTRUCCIONES HERMANOS BUJALANCE ORDOÑEZ S.L. y analiza, estudia, desarrolla y complementa el Estudio Básico de Seguridad y Salud establecido para esta obra; documento que ha sido redactado en los términos previstos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, R.D. 604/2006, de 19 de mayo, y disposiciones concordantes de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y del Reglamento aprobado por el R.D. 39/1997, de 17 de enero.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local en el caso de que se haya procedido a la adjudicación del contrato menor para los trabajos de "Proyecto de rampa para mejora de accesibilidad en calle Albaicín" a la empresa CONSTRUCCIONES HERMANOS BUJALANCE ORDOÑEZ S.L. anteriormente propuesto, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la Obra "Proyecto de rampa para mejora de accesibilidad en calle Albaicín"

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA “URBANIZACIÓN DE LA CALLE CRUZ DEL ESTUDIANTE, FASE 1”.-**

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LA OBRA, “URBANIZACIÓN DE LA CALLE CRUZ DEL ESTUDIANTE FASE 1”.

Descripción de las obras: URBANIZACIÓN DE LA CALLE CRUZ DEL ESTUDIANTE. FASE 1.

Emplazamiento: Calle Cruz del Estudiante

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Redactor del proyecto: D. Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto técnico municipal

Contratista: URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA S.L.

Redactores del estudio de seguridad: D. Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto técnico municipal

Contratista titular del Plan: URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA S.L.

Coordinadora en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: D. Rafael Bautista Franco Ruiz. Arquitecto técnico municipal

En virtud del informe emitido por el Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, ha analizado el contenido del referenciado Plan de Seguridad y Salud, que queda unido por copia a este informe, y se hace constar:

Que el indicado Plan ha sido redactado por URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA S.L. y analiza, estudia, desarrolla y complementa el Estudio Básico de Seguridad y Salud establecido para esta obra; documento que ha sido redactado en los términos previstos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, R.D. 604/2006, de 19 de mayo, y disposiciones concordantes de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y del Reglamento aprobado por el R.D. 39/1997, de 17 de enero.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local en el caso de que se haya procedido a la adjudicación del contrato menor para los trabajos de “Urbanización de la calle Cruz del Estudiante Fase 1” a la empresa URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA S.L. anteriormente propuesto, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la Obra “Urbanización de la calle Cruz del Estudiante Fase 1”

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

## **PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE AGRUPACIONES DE CARNAVAL 2017.-**

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Festejos de fecha 17/01/2017, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA DELEGADA MUNICIPAL DE FESTEJOS, MARÍA DOLORES GONZÁLEZ MARTOS, PARA LA APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE AGRUPACIONES DE CARNAVAL 2017.

Es intención de la Delegación Municipal de Festejos la de promover un Concurso de Agrupaciones de Carnaval, en la modalidad de comparsas y chirigotas, con la intención de mantener y potenciar las tradiciones locales en torno a la fiesta de carnaval.

El concurso, convocado por primera vez en este año 2017, pretende, desde un formato sencillo (con un máximo de 8 agrupaciones, 4 comparsas y 4 chirigotas) incentivar la participación de diversos colectivos locales, muy especialmente de los aficionados a la música, ya sean grupos consolidados o noveles, en la recuperación y revitalización de las tradiciones de carnaval, como son las manifestaciones músico vocales expresadas con gracia y humor a través de las comparsas y chirigotas.

Establecer y ajustar fecha, horarios, participantes, jurado, premios, etc. requiere del establecimiento de unas bases reguladoras, que se presentan, para su aprobación en documento adjunto.

Por tanto, propongo a la Junta de Gobierno Local, la aprobación, si así se estima oportuno, de las Bases Reguladoras del Concurso de Agrupaciones de Carnaval 2017, en los términos que recoge el documento que se adjunta.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

## **PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE AUTOTAXI Nº 3-A POR SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO.-**

Conocida la propuesta del Sr. Alcalde a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Merino Cejas, con D.N.I.: XXXXXXXX y con domicilio en XXXXXXXXXXXXX de Puente Genil, de fecha 16 de enero de 2017, registro de entrada nº 480, en el que solicita la modificación de la licencia de autotaxi nº 3-A al haber sustituido el vehículo adscrito a la misma por otro modelo y, a la vista del Informe de la Sección de Rentas, que se transcribe a continuación:

“Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Merino Cejas, con D.N.I.: XXXXXXXXXXXX y con domicilio en XXXXXXXXXXXX de Puente Genil, en el que expone que tiene concedida Licencia Municipal de Taxi nº 3 A y que, recientemente, ha adquirido un nuevo vehículo marca Mercedes Citan 109 CDI, con matrícula 3492JWC, por lo que solicita que la citada licencia se refiera al nuevo vehículo.

Este negociado informa:

En relación con la sustitución del vehículo antes mencionada, el artículo 30.2 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, que desarrolla el Título II de la Ley 2/2003, de 12 de Mayo de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, establece que la sustitución de un vehículo por otro, queda condicionada a que el vehículo sustituto cumpla los requisitos establecidos en la sección 2º del citado Decreto. En dicha sección, artículo 31, se recogen las características que deben cumplir los vehículos para ser considerados técnicamente aptos para el transporte de personas. El artículo nº 33 establece, por otra parte, que no se autorizará la puesta en servicio de vehículos que no hayan sido revisados por los servicios técnicos

municipales competentes, que verifiquen el cumplimiento de las condiciones de seguridad, conservación y documentación.

A la vista de la documentación que se adjunta a la solicitud formulada por D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Merino Cejas:

\*Copia del D.N.I.

\*Copia del permiso de circulación del vehículo a nombre del solicitante.

\*Copia Tarjeta de Inspección técnica del vehículo.

\*Copia Tarjeta de Transportes del anterior vehículo.

\*Copia del último recibo de la cuota a la seguridad social en el régimen de autónomos.

\*Póliza de Seguro de responsabilidad civil a nombre del titular, adscrita al nuevo vehículo, a fin de que le pueda ser adscrito el mismo a la Licencia que tiene concedida.

\*Copia de la licencia municipal de autotaxi nº 3-A.

Este negociado considera que no existe inconveniente en que le sea autorizada la sustitución del vehículo adscrito a la Licencia nº 3-A por otro nuevo, marca Mercedes Citan 109CDI, con matrícula 3492JWC.

Lo que se informa a la Alcaldía para su conocimiento, supeditando el presente informe a otro mejor formulado en Derecho.

En Puente Genil a 17 de enero de 2017. Por la Sección de Rentas.”

A la vista del informe emitido PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Autorizar a D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Merino Cejas, con D.N.I.: XXXXXXXX, a la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal de autotaxi nº 3-A, por el vehículo nuevo, marca Mercedes Citan 109 CDI, con matrícula 3492JWC.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó autorizar a D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Merino Cejas, con D.N.I.: XXXXXXXX, a la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal de autotaxi nº 3-A, por el vehículo nuevo, marca Mercedes Citan 109 CDI, con matrícula 3492JWC.

## **PUNTO NOVENO.- BONIFICACIÓN DE ICIO.-**

Petición de D<sup>a</sup>. Mercedes Díaz Cejas, sobre Bonificación del ICIO.

Conocido el escrito que presenta D<sup>a</sup>. Mercedes Díaz Cejas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 582 de fecha 18 de enero de 2017.

Conocida la propuesta que suscribe la Sra. Alcaldesa accidental, de 19 de enero de 2017, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se ha recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por D<sup>a</sup> Mercedes Díaz Cejas con DNI nº XXXXXXXX y domicilio en calle XXXXXXXXXXXX de Puente Genil, con fecha 18/1/2017, registro de entrada nº 582, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las obras de arreglo de tejado en la vivienda unifamiliar situada en calle XXXXXXXXXXXX de Puente Genil.

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. Mercedes Díaz Cejas, con D.N.I.: XXXXXXXX y domicilio en XXXXXXXX de Puente Genil, con fecha 18/01/2017, registro de entrada nº 582, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones,

Instalaciones y Obras para el proyecto de arreglo de tejado en la vivienda sita en calle XXXXXXX de Puente Genil, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, apartado 2) punto C) establece que: “ Se entenderá que concurren circunstancias histórico-artísticas cuando se trate de obras de nueva planta, ampliación o reforma localizada en el casco histórico, entendiendo por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor.

La bonificación a conceder será del 95% de la cuota que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo.

En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores.”

SEGUNDO: A la vista de los Informes Técnicos existentes de fecha 18/01/2017 del Departamento de Obras y Urbanismo en los que se concluye que “no consta expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esta ubicación”, y que “el inmueble sobre el que se proyecta la obra nueva se localiza en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la ordenanza de zona de casco histórico.”

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por Dª. Mercedes Díaz Cejas, con D.N.I.: XXXXXX, y aprobar, así, a su favor, una bonificación por importe del 95% de la cuota que deba abonar en concepto de I.C.I.O.

No obstante, la J.G.L., con superior criterio, resolverá.

En Puente Genil a 19 de enero de 2017.”

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la bonificación del 95 % en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de Dª Mercedes Díaz Cejas con DNI nº XXXXX y domicilio en calle XXXXXX, para las obras de arreglo de tejado en la vivienda unifamiliar situada en calle XXXXXX de Puente Genil.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía transcrita, que hace suyos, conceder a Dª. Mercedes Díaz Cejas, con D.N.I.: XXXXXX, una bonificación del 95% del importe de la cuota del ICIO, para las obras de “arreglo de tejado en la vivienda unifamiliar situada en calle XXXXXX de Puente Genil”, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.C), de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO.

## **PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y diez minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.